



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Viernes 16 de abril	Número 71

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 306/2010. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 320/2010. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 2. 319/2010. Pág. 3.
- De Burgos núm. 2. 316/2010. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 2. 315/2010. Pág. 4.
- De Burgos núm. 2. 307/2010. Págs. 4 y 5.
- De Burgos núm. 2. 183/2010. Pág. 5.
- De Bilbao núm. 1. 422/2008. Págs. 5 y 6.
- De Madrid núm. 1. 1805/2009. Págs. 6 y 7.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.855 de Mahamud. Pág. 7.
- Cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.876 de Castriciones de Losa. Pág. 7.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 7 y 8.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 12.
- Burgos. Sección de Obras. Págs. 12 y 13.
- Aranda de Duero. Secretaría General. Bases que han de regir, mediante oposición-valoración de méritos, la contratación de Monitores/as de Actividades Diversas (asimilados a Monitores Culturales o Deportivos) en previsión de la baja por maternidad que se producirá en el Centro Cívico «Virgen de las Viñas» y constitución de bolsa de trabajo. Págs. 13 y ss.
- Villariezo. Pág. 15.
- Hornillos del Camino. Pág. 15.
- San Mamés de Burgos. Pág. 15.
- Merindad de Cuesta Urriá. Pág. 15.
- Valle de las Navas. Págs. 15 y 16.
- Cayuela. Pág. 16.

— JUNTAS VECINALES.

- Rebolledo de Traspeña. Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- Belorado. Concurso para la adquisición de máquina barredora. Pág. 16.
- Fuentelcésped. Adjudicación provisional del contrato de obras consistente en construcción de depósito y tratamiento de agua. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 17.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.031 de Sandoval de la Reina. Pág. 17.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Pág. 17.
- Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. Contratación del suministro y mantenimiento de contenedores higiénicos, alfombras y ambientadores-desinfectadores en las Instalaciones Deportivas. Págs. 17 y 18.
- Contratación de los servicios de sauna y masaje en la Piscina de Capiscol. Pág. 18.
- Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Convocatoria que regula la concesión de ayudas individuales para financiar el transporte alternativo para personas con discapacidad física mediante la utilización de Bono-Taxi. Págs. 18 y ss.
- Cilleruelo de Arriba. Pág. 27.
- Cardeñadijo. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Administrativo. Pág. 27.
- Sarracín. Pág. 28.
- Coruña del Conde. Pág. 28.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- Bustillo del Páramo. Prórroga del coto de caza BU-10.192. Págs. 27 y 28.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

- Asociación de Propietarios San Llorente de la Vega. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 306/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Oscar Sánchez Torre.

Demandados: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 306/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oscar Sánchez Torre, contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismo Ceyca, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe I. Domínguez Herrero. – En Burgos, a 30 de marzo de 2010.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta), de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 21 de septiembre de 2010, a las 9.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda: Nóminas del actor y contratos, por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA), indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismo Ceyca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201002844/2877. – 138,00

N.º autos: Demanda 320/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Federico Sánchez Fernández.

Demandados: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 320/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Federico Sánchez Fernández, contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe I. Domínguez Herrero. – En Burgos, a 30 de marzo de 2010.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta), de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 21 de septiembre de 2010, a las 10.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda: Nóminas del actor y contratos, por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para

que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA), indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201002864/2881. – 126,00

N.º autos: Demanda 319/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Marcelino Vázquez Márquez.

Demandados: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 319/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marcelino Vázquez Márquez, contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe I. Domínguez Herrero. – En Burgos, a 30 de marzo de 2010.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.^a planta), de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 21 de septiembre de 2010, a las 10.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda: Nóminas del actor y contratos, por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes

al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA), indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201002868/2882. – 126,00

N.º autos: Demanda 316/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Merino Rodrigo.

Demandados: Puertas y Cerramientos Ceyca y Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 316/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Merino Rodrigo, contra la empresa Puertas y Cerramientos Ceyca y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe I. Domínguez Herrero. – En Burgos, a 30 de marzo de 2010.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.^a planta), de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 21 de septiembre de 2010, a las 10.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda: Nóminas del actor y contratos, por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA), indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201002869/2883. – 126,00

N.º autos: Demanda 315/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier Caballero Pellejero.

Demandados: Puertas y Cerramientos Ceyca y Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 315/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Javier Caballero Pellejero, contra la empresa Puertas y Cerramientos Ceyca, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe I. Domínguez Herrero. – En Burgos, a 30 de marzo de 2010.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.^a planta), de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 21 de septiembre de 2010, a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda: Nóminas del actor y contratos, por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA), indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201002870/2884. – 126,00

N.º autos: Demanda 307/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Javier Fuente Martínez.

Demandados: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 307/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Fuente Martínez, contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe I. Domínguez Herrero. – En Burgos, a 30 de marzo de 2010.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.^a planta), de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 21 de septiembre de 2010, a las 10.00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda: Nóminas del actor y contratos, por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA), indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201002872/2885. – 128,00

N.º autos: Demanda 183/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Josefa Riocerezo Alonso.

Demandados: Construcciones Lagocastil, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 183/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Josefa Riocerezo Alonso, contra la empresa Construcciones Lagocastil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado D.^a María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 8 de marzo de 2010.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.^a planta), de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 22 de junio de 2010, a las 11.00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten

valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Al segundo otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA), indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.^a: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Lagocastil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201002902/2917. – 140,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BILBAO

N.º autos: Social ordinario 422/08.

Pieza ejecución: 9/09.

Sobre: Cantidad.

Ejecutantes: Gonzalo Bruña Martínez y Fogasa.

Ejecutados: Construcciones Subhani, S.L. y Onix Spain, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 422/08 ejecución 9/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gonzalo Bruña Martínez contra las empresas Construcciones Subhani, S.L. y Onix Spain, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 2.875,83 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la L.O.P.J.).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos.

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilma. señora Magistrado-Juez, D.ª María Juncal Fernández Zubillaga. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Onix Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 23 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Begoña Monasterio Torre.

201002749/2777. – 102,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MADRID

N.º autos: Demanda 1805/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Ortiz Rus.

Demandado: Global Burgalesa de Pintura, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Olmo Gil, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1805/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Ortiz Rus contra la empresa Global Burgalesa de Pintura, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente: Sentencia, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Global Burgalesa de Pintura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 16 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Olmo Gil.

N.º autos: Demanda 1805/2009.

En la ciudad de Madrid, a 4 de marzo de 2010.

D. Miguel Moreiras Caballero, Magistrado-Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social número uno del Juzgado y localidad o provincia de Madrid tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Francisco Ortiz Rus, que comparece y de otra como demandado Global Burgalesa de Pintura, S.L.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia n.º 147/10.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Presentada la demanda en fecha 30 de diciembre de 2009, correspondió su conocimiento a este Juzgado de lo Social dándose traslado al demandado y citando a las partes para la celebración del correspondiente juicio oral, y en su caso previo acto de conciliación judicial en fecha 2 de marzo de 2010 en que tuvieron lugar las actuaciones, compareciendo la parte actora, solicitando sentencia de acuerdo a sus intereses, practicándose las pruebas que fueron declaradas pertinentes y elevando finalmente a definitivas sus conclusiones.

Segundo. – La empresa demandada no compareció al juicio oral para el que había sido debidamente citada.

Tercero. – El representante legal del demandante solicitó que se declarase la extinción de la relación laboral existente entre las partes litigantes al haber cerrado la empresa demandada y ser imposible la readmisión del actor en su puesto de trabajo.

Hechos probados. –

Primero. – El demandante ha venido prestando sus servicios laborales por cuenta ajena para la empresa demandada mediante contrato de trabajo a jornada completa y por tiempo indefinido desde el día 26 de septiembre de 2007.

La prestación laboral se efectuaba con la categoría profesional de ayudante de vendedor, siendo el tiempo de servicio prestado desde su ingreso y realizando trabajos propios de su categoría, aunque realmente los trabajos que realizaba el trabajador eran las funciones de encargado y vendedor de la tienda al ser la única persona que estaba en el local reseñado anteriormente.

Que la retribución que percibía por todos los conceptos, con inclusión de las pagas extraordinarias asciende a 1.027,62 euros/mensuales.

Que la empresa demandada pertenece al ramo del comercio vario de la Comunidad de Madrid.

Segundo. – Que con fecha 25 de noviembre de 2009 el trabajador recibe una carta de la empresa demandada en el cual le indican que está despedido con efectos al mismo día 25 de noviembre de 2009, por causas objetivas. La empresa demandada no ha abonado al trabajador ni los últimos meses de salarios, ni la liquidación que le pudiera corresponder, ni siquiera la indemnización por despido por las supuestas causas objetivas.

Tercero. – El trabajador no ostenta la condición de miembro de los órganos de representación sindical de los trabajadores y no lo ha sido durante el año inmediatamente anterior al cese en la prestación de servicios. La empresa demandada posee menos de veinticinco trabajadores.

Cuarto. – A tal efecto se procedió a interponer la correspondiente papeleta de conciliación contra las hoy demandadas ante el S.M.A.C. de Madrid, no compareciendo la demandada.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Los hechos declarados probados se han deducido de los documentos aportados por el demandante y de la «ficta confessio» de la empresa demandada.

Segundo. – El cierre de la empresa demandada que ha cesado en su actividad mercantil, comercial y empresarial viene a determinar a la vez tanto la veracidad de las causas objetivas por las que procedió a despedir al actor el pasado día 25 de noviembre de 2009, como la imposibilidad de readmitirlo en su anterior puesto de trabajo que ya no existe. De aquí que la forma improcedente en que fue realizado el despido del demandante por parte de la empresa

demandada que no le preavisó, ni le puso a su disposición la correspondiente indemnización al tiempo de entregarle la carta de despido objetivo, traiga como consecuencias legales la declaración de improcedencia del despido; la extinción de la relación laboral que hasta ahora venían manteniendo las partes litigantes; y la obligación de la empresa demandada de abonar al actor en concepto de indemnización la suma de 3.720 euros más los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo. —

Que estimando la demanda formulada por Francisco Ortiz Rus contra Global Burgalesa de Pintura, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto el demandante el pasado día 25 de noviembre de 2009, por parte de la empresa demandada y la extinción del contrato de trabajo que venían manteniendo hasta ahora las partes litigantes; y debo condenar y condeno a la citada empresa a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a abonar al actor en concepto de indemnización por despido la suma de 3.720 euros netos (tres mil setecientos veinte euros netos) más los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 2.499 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el n.º 2.499, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez que la suscribe, de lo que doy fe.

Diligencia. — Seguidamente, se expide testimonio de la anterior resolución para su unión a los autos de su razón, archivándose el presente original en el legajo correspondiente. — Doy fe.

201002758/2771. — 296,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.855

Por el Ayuntamiento de Mahamud, con C.I.F. P0920200C, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.855,

que afecta a 2.652 has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Mahamud (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 23 de marzo de 2010. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201002852/2886. — 34,00

Solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.876

Por la Junta Vecinal de Castriciones de Losa, con C.I.F. P0900299I, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.876, que afecta a 516 has. de terrenos pertenecientes a Castriciones de Losa, del término municipal de Valle de Losa (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 10 de marzo de 2010. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201002393/2916. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rebollares Estefanía, Jesús Severiano, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Madrid, 62-1.º B, se procedió con fecha 25 de marzo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 25 de marzo de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13098558N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 011612637	01 2009/01 2009	0521
09 09 011877264	02 2009/02 2009	0521
09 09 012297192	03 2009/03 2009	0521
09 09 012903949	04 2009/04 2009	0521
09 09 013100272	05 2009/05 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		827,10 euros
Recargo		165,40 euros
Intereses		40,88 euros
Costas e intereses presupuestados		90,00 euros
Total		1.123,38 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito

tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Rebollares Estefanía, Jesús Severiano.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en Burgos, calle Santo Domingo de Silos, 2, bajo E; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Santo Domingo de Silos; N.º vía: 2; Piso: Bajo; Puerta: E.; Código Postal: 09005; Código Municipal: 09059.

Datos registro. – N.º tomo: 3.888; N.º libro: 593; N.º folio: 190; N.º finca: 13.444.

Descripción ampliada. – Urbana: Local en Burgos, calle Santo Domingo de Silos, n.º 2, planta baja, puerta E, pabellón comercial. División horizontal cuota 12,84%. Número de la propiedad horizontal, 2E con una superficie construida de 47 m.² y 50 dm.².

Referencia catastral: 3087805VM4838N0006MA.

1/2 del pleno dominio con carácter ganancial.

1/2 del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.

Aranda de Duero, a 25 de marzo de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201002841/2888. – 255,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1463/2009-RC-167.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Orden Ministerial de 20 de agosto de 1943, a favor de Encarnación Valdizán de la Parte, derivadas del río Ebro, en el término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el número 26.120 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. — El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002795/2812. — 34,50

Ref.: 2009-EXT-1601/2008-RC-2835.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 11 de marzo de 1971, a favor de Andrea Sainz de la Maza Arenal, derivadas del arroyo Cobe, término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), con destino a riego e inscrito con el número 45.919 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. — El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002796/2813. — 34,50

Ref.: 2009-EXT-1600/2009-RC-87.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986, a favor de Industrias Alavesas, S.A., derivadas del río Trema, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja (Burgos), con destino a usos industriales e inscrito con el n.º 27.754 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. — El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002797/2814. — 34,50

Ref.: 2009-EXT-1597/2008-RC-2654.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Orden Ministerial de 16 de abril de 1946, a favor de Ignacio Fernández Fernández y hermanas, derivadas del río Nava, término municipal de Arija (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el n.º 27.713 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. — El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002798/2815. — 34,50

Ref.: 2009-EXT-1473/2009-RC-113.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con fecha anterior a 1986, a favor de Herederos de José López, derivadas del río Trueba, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja (Burgos), con destino a fuerza motriz, inscrito con el n.º 27.763 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002799/2817. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1588/2009-RC-120.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986, a favor de Manuel F. Martínez, derivadas del río Trema, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el n.º 27.752 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002800/2818. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1550/2008-RC-3012.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986, a favor de Severiano Peña, derivadas del río Ebro, en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con destino a fuerza motriz, inscrito con el n.º 26.105 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002801/2819. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1382/2008-RC-2969.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986, a favor de José Cecilio de la Vega, derivadas del río Ebro, en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con destino a fuerza motriz, inscrito con el n.º 26.102 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002802/2820. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1587/2008-RC-3090.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 28 de marzo de 1963, a favor de José González Díaz, derivadas del río Salinazas, en el término municipal de Salas de Bureba (Burgos), con destino a usos higiénicos, inscrito con el n.º 26.494 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002803/2821. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1586/2008-RC-2847.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986, a favor de las monjas de San Martín de Don, derivadas del río Molinar, en el término municipal de Frías (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el n.º 26.502 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002804/2822. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1585/2008-RC-3020.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986, a favor de Dolores Angel y Zorrilla de Velasco, derivadas del río Oroncillo, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a fuerza motriz, inscrito con el n.º 26.516 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los

que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002805/2823. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1599/2008-RC-2749.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 29 de julio de 1967, a favor de Marcelino Ortiz de Zarate López de Vallejo, derivadas del arroyo La Salceda o Carratuyo, en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), con destino a riego e inscrito con el n.º 61.909 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002806/2824. – 34,50

Ref.: 2003-P-1214.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 16 de marzo de 2010, se otorga a la Junta Administrativa de Quintanilla de los Adrianos, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo ubicado en la margen derecha de río Nela, en el término municipal de Quintanilla de los Adrianos - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,17 l/s., y un volumen máximo anual de 2.000 m.³, con destino al abastecimiento de su población, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 16 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002807/2825. – 34,00

Ref.: 2007-P-668.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 12 de marzo de 2010, se otorga a D.ª María Teresa Barrio López la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo ubicado en la margen derecha del arroyo San Miguel (perteneciente a la cuenca de río Ebro - 901), en Miranda de Ebro (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,109 l/s., y un volumen máximo anual de 2.044 m.³, destinado a usos domésticos no de boca, riegos de 0,2 hectáreas, en el polígono 37, parcela 25 y suministro de ganado en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002835/2898. – 34,00

Ref.: 2009-O-1430.

D. Roberto Javier Pérez Fierro ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Construcción nave ganadera en zona de policía de arroyo innominado, ref. catastral 4663411VN464650001LS.

Solicitante: D. Roberto Javier Pérez Fierro.

Objeto: Construcción de casa-vivienda.

Municipio: Quintanilla Sotoscueva - Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de febrero de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002466/2923. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Revisión I, S.A.U., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para centro reemisor Burgos II (repetidor TDT Burbia) en diseminado, Barrio de Villatoro (depósito de aguas), de Burgos (Expte. 68/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 30 de marzo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201002943/2949. – 34,00

GRM Empresa de Inserción, S.L., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para centro de transferencia, gestión y valoración de residuos en calle Merindad de Sotoscueva, n.º 11-B, de Burgos (Expte. 67/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 30 de marzo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201002944/2950. – 34,00

Fotovoltaica Cuatro Vientos, S.L.U., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica en calle Condado de Treviño, número 2, de Burgos (Expte. 65/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 29 de marzo de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201002945/2951. – 34,00

Sección de Obras

Al no poder notificar a doña M.ª Purificación Velasco Pardo sobre la denuncia recibida en este Ayuntamiento de la mala situación en que se encuentra el edificio de su propiedad situado en el n.º 3 de calle Las Casillas, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, n.º 1, planta 3.ª, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder formular las alegaciones que correspondan en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, 29 de marzo de 2010. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

201002946/2952. – 34,00

Al no poder notificar a la mercantil 7 FOP 23, S.L.Unipersonal, el escrito remitido por este Ayuntamiento con fecha de salida 22 de enero de 2010, contestando a la denuncia presentada sobre el estado del inmueble situado en calle Alvar Fañez, n.º 1, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándoles que pueden examinar el expediente instruido al efecto en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, n.º 1, planta 3.ª, Sección de Obras durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder presentar las oportunas alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, 30 de marzo de 2010. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

201002947/2953. – 34,00

Al no poder notificar a la mercantil Construcciones Valladolid 2001, S.A., a fin de que proceda a solicitar autorización municipal para la realización de obras en la carretera CN-120 (Logroño-Vigo) PK del 105 al 900 del Barrio de Castañares (Burgos), procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 3.ª, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder formular las alegaciones que correspondan en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, 30 de marzo de 2010. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

201002948/2954. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Bases que han de regir, mediante oposición-valoración de méritos, la contratación de Monitores/as de Actividades Diversas (asimilados a Monitores Culturales o Deportivos) en previsión de la baja por maternidad que se producirá en el Centro Cívico «Virgen de las Viñas» del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, y constitución de bolsa de trabajo.

1. – Objeto.

Es objeto de esta convocatoria cubrir mediante oposición-valoración de méritos 1 plaza de Monitor de Actividades Diversas, Grupo IV-C, en previsión de la baja por maternidad que se producirá en el Centro Cívico del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, así como constituir bolsa de trabajo para esta plaza.

Las funciones de este puesto de trabajo además de:

- Diseño y ejecución de actividades socioculturales.
- Coordinación de horarios y actividades de las distintas aulas y dependencias que componen el Centro Cívico.
- Tareas de atención al público, información y asesoramiento a los usuarios del centro.

Serán las relacionadas con las tareas propias de Monitor de Actividades Diversas asimilados a monitores culturales o deportivos, especificadas en el Grupo IV-C del convenio colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero («Boletín Oficial» de la provincia de 22 de octubre de 1996, número 204).

Dichas funciones se desarrollarán en el Centro Cívico Virgen de las Viñas, del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero sin perjuicio de que el trabajador contratado pueda desempeñar estas funciones en otra dependencia municipal.

El régimen de jornada de trabajo será de 37,50 horas semanales distribuidas de martes a sábado en horario de mañana y tarde.

2. – Remuneración económica.

El puesto de trabajo será retribuido, para el Grupo IV-C, según se determina en el convenio colectivo de personal laboral anteriormente citado. La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo del Ilustre Ayuntamiento de

Aranda de Duero y disposiciones laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

3. – Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. – Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, artículo 10.2.

2. – Ser mayor de edad o tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. – No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4. – No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5. – No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6. – Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Técnico de Grado Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes.

Las personas que resulten seleccionadas deberán acreditar los anteriores requisitos, en el plazo y forma previstos en la base 9 de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. – Solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, de 9.00 a 14.00 horas o en cualquiera de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente en que se publique el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En el caso de que el último día del plazo fuera sábado o festivo quedará prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Dichas instancias deberán ir acompañadas de:

a. – Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b. – Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título. Así como la documentación acreditativa de la valoración de méritos que se especifica en la base 7.2. (La experiencia laboral se acreditará según proceda en todo caso mediante: Anexo I (Empleados Públicos), contrato de trabajo (Personal Laboral Empresa Privada) y en ambos casos informe de vida laboral.

5. – Admisión de aspirantes, nombramiento de Tribunal y fechas de la oposición.

La Alcaldía, acabado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conjuntamente se publicará la lista de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, la fecha del comienzo de la oposición y el orden de actuación de los mismos. Toda esta

información se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. – *Tribunal.*

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía no pudiendo tomar parte en el mismo, según determina el artículo 60.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, en los órganos de selección «El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual». Todos los miembros del Tribunal deberán encontrarse en posesión de la titulación de Bachiller Superior o FP-2.

– Presidente:

Técnico/Administrativo de la Concejalía de Cultura.

– Vocal:

Técnico/Administrativo de la Concejalía de Cultura.

– Vocal:

Representante del Comité de Empresa designado al efecto.

– Secretario:

Empleado público del Ayuntamiento nombrado al efecto. Se designarán sus correspondientes suplentes.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Local. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

7. – *Fase de oposición y valoración de méritos. Proceso de selección.*

La selección se efectuará por el sistema de: Oposición-valoración de méritos.

7.1. – Fase de oposición valoración máxima 10 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio obligatorio y eliminatorio, que se calificará según se determina seguidamente (serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la puntuación mínima exigida).

7.1.1. – Ejercicio único prueba escrita máximo 10 puntos:

El Tribunal realizará una prueba escrita sobre las tareas que figuran en la Base primera. Para superar esta prueba han de obtener una puntuación mínima en ella de 5 puntos.

La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad, siendo el orden de actuación de los aspirantes el de aquellos que su apellido comience por la letra «W» en el supuesto que no exista ningún apellido que comience por esta letra se seguirá con la letra «X» y así sucesivamente (Resol. 27 de enero de 2009, «B.O.E.» 5 de febrero de 2009), pasaporte o carnet de conducir, quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

La puntuación de la oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en el ejercicio.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

7.2. – Valoración de méritos máximo 05 puntos:

7.2.1 – Cursos (máximo 2 puntos).

– Cursos de formación y post-grado de duración igual o superior a 40 horas relacionados con el puesto de trabajo. Máximo (1 punto).

– Encontrarse en posesión del título de monitor de tiempo libre.

7.2.2. – Experiencia en un puesto de trabajo similar (máximo 2 puntos).

– Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública en el mismo puesto y categoría, 0,20 puntos por mes trabajado.

– Experiencia en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,05 puntos por mes trabajado.

7.2.3. – Requerimientos sociales (máximo 1 punto):

– Por ser persona con discapacidad igual o superior al 33% y menor del 60%, siempre que se tenga capacidad suficiente para el desempeño del puesto, 0,50 puntos.

– Por ser persona con discapacidad igual o superior al 60% siempre que se tenga capacidad suficiente para el desempeño del puesto, 1,00 punto.

La puntuación de la valoración de méritos será el resultado de la suma de los apartados citados anteriormente (7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3).

El resultado final de la prueba selectiva estará constituido por la suma de cada una de las fases en que se divide la misma:

7.1. Oposición puntuación máxima 10 puntos.

7.2. Valoración de méritos puntuación máxima 5 puntos.

8. – *Propuesta de creación de bolsa de trabajo.*

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento.

9. – *Presentación de documentos y contratación.*

Los aspirantes integrantes de la bolsa de trabajo presentarán en las Oficinas del Ilustre Ayuntamiento, cuando sean requeridos para la formalización de la relación contractual, los documentos acreditativos siguientes:

a. – Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b. – Original o copia, debidamente compulsada, de la titulación exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la Base tercera o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c. – Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d. – Informe de aptitud médica expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero de la adecuación al puesto de trabajo a desarrollar.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la Base Octava, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará la contratación del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato por obra o servicio determinado, según se especifica en el punto primero de las presentes bases, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10. – *Régimen jurídico del proceso selectivo.*

En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/2007 del Estatuto del Empleado Público.

Las presentes Bases se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia previo informe del Comité de Empresa.

Aranda de Duero, a 31 de marzo de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201003023/3052. – 286,50

Ayuntamiento de Villariezo

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villariezo, a 26 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

201002924/2960. – 34,00

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hornillos del Camino, a 31 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Manuel Huertos Pérez.

201002917/2961. – 34,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hornillos del Camino para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 81.600,00 euros y el estado de ingresos a 81.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hornillos del Camino, a 31 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Manuel Huertos Pérez.

201002918/2962. – 34,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Mamés de Burgos, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

201002966/3021. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Conforme al Decreto de fecha 29 de marzo de 2010, y según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, en su artículo 44.2, se hace público que desde el día 15 al 26 de abril de 2010, por motivo de ausencia del municipio de este titular, se hará cargo de la Alcaldía de este Ayuntamiento, en la totalidad de las funciones propias y con todas las atribuciones inherentes a dicho cargo, el Primer Teniente de Alcalde D. César García Gómez.

Ello sin perjuicio de lo establecido en el citado artículo 44, sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Merindad de Cuesta Urria, a 30 de marzo de 2010. – El Alcalde-Presidente, Alfredo Beltrán Gómez.

201002999/3019. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del ejercicio de 2009, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación; no obstante la misma resultará definitivamente aprobada de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

En Riostras, a 31 de marzo de 2010. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

201002958/3025. – 34,00

Ayuntamiento de Cayuela

Presupuesto del ejercicio de 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión de fecha 5 de marzo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 171, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cayuela, a 5 de abril de 2010. – El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

201002913/2963. – 34,00

Junta Vecinal de Rebolledo de Traspeña

Esta Junta Vecinal Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2010, acordó aprobar la memoria de la obra de «Pavimentación de calle el Rincón en Rebolledo de Traspeña», redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, doña Rebeca Mediavilla Gutiérrez, con un presupuesto de 18.000 euros, y que se encuentra incluida en el Plan Extraordinario 2010 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Humada durante quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En Rebolledo de Traspeña, a 31 de marzo de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Florencio Ortega.

201002970/3020. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Belorado

En sesión de carácter ordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado el día 25 de marzo de 2010, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto, forma concurso, tramitación ordinaria del contrato para la adjudicación del contrato de suministros «adquisición de máquina barredora por el Ayuntamiento de Belorado».

Se anuncia la pública licitación la cual se aplazaría en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones cuyas prescripciones son las siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Belorado, Plaza Mayor, n.º 13, 09250 Belorado. Organismo competente: Alcaldía.

2. – *Objeto del contrato:* «Adquisición de máquina barredora por el Ayuntamiento de Belorado».

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: En atención a varios criterios.

4. – *Presupuesto base de la licitación:* 70.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5. – *Garantías:* No son precisas.

6. – *Obtención de documentación e información:*

Entidad: Ayuntamiento de Belorado.

Domicilio: Plaza Mayor, n.º 13.

Localidad y C.P.: Belorado, 09250.

Horario: Lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas.

www.belorado.es

7. – *Presentación de ofertas:* Dentro de los veinte días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrán presentar las ofertas con la documentación especificada en el pliego de condiciones en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC 30/92.

8. – *Apertura de pliegos:* A las 13.00 horas del lunes hábil posterior al décimo primer día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas en las Oficinas Municipales sitas en Plaza Mayor, n.º 13 de Belorado.

En Belorado, a 25 de marzo de 2010. – El Alcalde-Presidente, P.O. (ilegible).

201002954/2957. – 60,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en construcción de depósito y tratamiento de agua en Fuentelcésped, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentelcésped.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2010.

d) Dirección de internet del perfil del contratante:

www.fuentelcesped.burgos.es

2. – *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de depósito y tratamiento de agua en Fuentelcésped.

3. – *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 120.689,66 euros. I.V.A. % 19.310,34 euros. Importe total: 140.000,00 euros.

5. – *Adjudicación.*

a) Fecha: 30 de marzo de 2010.

b) Contratista: Arpape, S.L.

c) Importe adjudicación: Importe neto 120.689,66 euros, I.V.A. % 19.310,34 euros. Importe total 140.000,00 euros.

En Fuentelcésped, a 30 de marzo de 2010. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

201002941/2958. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.787.

Objeto: Modificación del proyecto autorizado y aprobado por resolución de este Servicio Territorial el 29 de abril de 2009, consistente en:

- Colocación de un segundo transformador de 630 kVA. de potencia en centro de transformación prefabricado.
- Redes de baja tensión asociadas, con 10 líneas del centro de transformación proyectado, en Miranda de Ebro.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 5 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201003066/2512. – 88,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.031

Por la Junta Vecinal de Sandoval de la Reina, con C.I.F. P0900046D, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.031, que afecta a 2.559 hectáreas de terrenos de Sandoval de la Reina, pertenecientes al término municipal de Villadiego (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 5 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

201003113/2513. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar el documento modificado de «Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización» elaborado el mes de octubre de 2009, promovido por la Gerencia Municipal de Fomento.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en régimen de consulta en la Gerencia Municipal de Fomento, sita en la 5.ª planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 7 de abril de 2010. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

201003076/2488. – 68,00

Servicio Municipalizado de Deportes

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 25 de marzo de 2010, para contratar el suministro y mantenimiento de contenedores higiénicos, alfombras y ambientadores-desinfectadores en las Instalaciones Deportivas.

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Descripción del objeto:*

Es objeto del presente contrato, mediante procedimiento abierto, a través de varios criterios y tramitación ordinaria, del suministro, mantenimiento, instalación y retirada de contenedores higiénicos, alfombras y ambientadores-desinfectadores en las Instalaciones Deportivas.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

El presupuesto base de licitación del contrato es de 22.000,00 euros, en el que están incluidos I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos gravan el mismo. De la cantidad anterior, corresponde en concepto de impuesto sobre el valor añadido el importe de 3.034,49 euros. Las ofertas serán a la baja y en ellas se entenderán incluidos todos los conceptos. Dicho presupuesto se entiende para el plazo de duración de dos años, a razón de 11.000,00 euros/año.

5. – *Duración del contrato:* Dos años, prorrogable por dos anualidades más.

6. – *Garantía definitiva:* El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el I.V.A.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- d) Teléfono: 947 28 88 11.
- e) Telefax: 947 28 88 47.
- f) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003, Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 9 horas.

Burgos, 8 de abril de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201003054/2486. – 120,00

Anuncio de la Resolución de la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes, de fecha 5 de abril de 2010, para contratar los servicios de sauna y masaje en la Piscina de Capiscol

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Descripción del objeto:*

Es objeto del presente contrato, mediante procedimiento abierto, a través de varios criterios y tramitación urgente, del servicio de sauna y masaje de la piscina de Capiscol.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

El presupuesto base de licitación del contrato es de 438,00 euros al mes y al alza, en el que están incluidos I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo, ascendiendo a un total de 10.512,00 euros para el periodo de dos años. De la cantidad anterior, corresponde en concepto de impuesto sobre el valor añadido el importe de 1.449,94 euros.

5. – *Duración del contrato:* Dos años, prorrogable por cuatro anualidades más.

6. – *Garantía definitiva:* El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

d) Teléfono: 947 28 88 11.

e) Telefax: 947 28 88 47.

f) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Octavo día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 9 horas.

Burgos, 8 de abril de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201003053/2485. – 120,00

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2010, aprobó las bases y convocatoria de las ayudas individuales para financiar las ayudas económicas del bono-taxi.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales, computables a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos.

CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA FINANCIAR EL TRANSPORTE ALTERNATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA MEDIANTE LA UTILIZACION DE BONO-TAXI

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2010

1. – *Fundamentación.*

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuyos principios inspiradores se fundamentan en el artículo 49 de la Constitución, obliga a los poderes públicos a prestar a las personas con discapacidad todos aquellos medios que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

El Plan Sectorial de Atención a Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Burgos, dentro de sus Planteamientos Estratégicos, recoge «La plena participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos e intervenciones en los procesos sociales, culturales y económicos», desarrollando esta línea en su Área 10, Programa de Participación Social: Objetivo: 1, facilitar la participación libre y voluntariamente elegida de las personas con discapacidad como personas integradas en la comunidad en todos los ámbitos sociales; Actuación: 1, promover medidas que posibiliten la accesibilidad y la eliminación de obstáculos que dificulten la participación de las personas con discapacidad.

La existencia de medios de transporte adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad física puedan desarrollar una vida independiente y, en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que los demás ciudadanos.

Este programa integrado en la política de acción social de la Comunidad Autónoma y de este Ayuntamiento, se ha de regir por los principios de «Normalización» y de «Universalidad», ya que los ciudadanos afectados de discapacidad tienen los mismos derechos que sus conciudadanos (entre otros, el derecho a beneficiarse de los servicios públicos a los que contribuyen en igualdad de condiciones, mediante el sistema de impuestos).

Dado que las personas con discapacidad física ven limitadas sus posibilidades de disfrute de los servicios de transporte público, deberán ser objeto de medidas compensatorias para corregir estas desigualdades, correspondiéndole al Ayuntamiento la adopción de las mismas.

Estas ayudas económicas cumplen el objetivo de facilitar el uso del servicio público de taxis a personas con discapacidad física y que tengan dificultad de movilidad, sin perjuicio de que el Ayuntamiento impulse una política activa de generalización del transporte público y taxis adaptada para las personas con esta discapacidad.

2. – Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases para la concesión de ayudas individuales a personas con discapacidad física y así poder mejorar el pleno desarrollo de una vida social autónoma.

La ayuda se concreta en la concesión de una ayuda económica en forma de bonos que permita a los beneficiarios el uso de taxis para sus desplazamientos dentro del municipio de Burgos.

Los bono-taxis tendrán el valor del importe que se establezca en cada ejercicio anual, en función del valor medio del trayecto o carrera que sea usual en estos servicios.

3. – Cuantía de la convocatoria.

El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 34.000,00 euros, con cargo a la partida que asigne la Intervención Municipal antes de la convocatoria.

Cuando el presupuesto aprobado del programa para el ejercicio anual sea insuficiente para cubrir las solicitudes presentadas y los bonos inicialmente asignados conforme al apartado 7 de esta convocatoria, la Comisión de Valoración reducirá proporcionalmente el número de bonos a todos los beneficiarios para adaptarlos a la consignación disponible.

4. – Beneficiarios.

Serán beneficiarios de la convocatoria aquellas personas empadronadas en el municipio de Burgos con discapacidad física y grado de minusvalía igual o superior al 33%, que no puedan o tengan graves limitaciones para la utilización de los transportes públicos colectivos no adaptados.

No podrán tener la condición de beneficiario aquellas personas en quienes concurren alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como aquellas que tengan deudas pendientes en la Recaudación Municipal en periodo ejecutivo.

5. – Regulación del uso del bono-taxi.

a) Los bono-taxis son de uso personal e intransferible y tendrán el valor unitario que se asigne en cada convocatoria.

b) Los beneficiarios entregarán al taxista los bonos que necesitan como pago del servicio realizado y en su caso deberán completar en metálico las diferencias que resulten entre el precio del transporte y el valor de los bonos entregados.

c) Se prohíbe que los taxistas devuelvan diferencias en metálico por los bonos entregados.

d) No podrán utilizarse los bono-taxis para servicios o transporte fuera del término municipal.

e) Los bonos tendrán una validez anual y hasta que sean sustituidos por los de la siguiente convocatoria.

f) Los beneficiarios deberán devolver los bonos no utilizados de la convocatoria anterior, como requisito necesario para la obtención de los nuevos bonos.

6. – Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, las personas con discapacidad sobrevenida podrán solicitar esta prestación con posterioridad al cierre de la convocatoria y siempre antes de que finalice el año en curso. Se valorará dicha solicitud conforme a los criterios establecidos en el apartado 7 sólo en caso de que existan bonos pendientes de asignar.

2. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud según modelo oficial en el que se indiquen los bonos solicitados sin que puedan exceder de las prestaciones máximas que correspondan en aplicación de las Bases de esta convocatoria. (Anexo I).

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, del representante legal.

c) Certificado emitido por el órgano competente del importe anual de las pensiones percibidas tanto contributivas y/o no contributivas por cualquiera de los miembros de la unidad familiar en el ejercicio anterior al de la convocatoria.

d) Declaración jurada de no poseer vehículo adaptado o en su caso indicativa del vehículo o vehículos que posee.

Junto con la documentación presentada se incorporará de oficio:

- Certificado de empadronamiento.

- Certificado de la información fiscal que obre en la Agencia Tributaria.

- Certificado de la Recaudación Ejecutiva Municipal.

- Certificado de la Gerencia Territorial sobre el grado y tipo de discapacidad motórica del interesado.

- Cualquier otra documentación que obre en las dependencias municipales.

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases.

Cuando las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

7. – Criterios de otorgamiento.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, la concesión de las ayudas solicitadas dependerá de los siguientes criterios:

a) Renta anual per cápita de la unidad familiar:

El número de bonos que se concedan en función de este criterio se ajustará a los tramos siguientes:

I. Renta per cápita anual inferior al IPREM (*): Hasta 100 bonos.

II. Renta per cápita anual comprendida entre una y dos veces el IPREM: Hasta 65 bonos.

III. Renta per cápita anual superior al doble del IPREM: Hasta 20 bonos.

(*) IPREM: Indicador público de renta de efectos múltiples. Se tendrá en cuenta el IPREM del ejercicio anterior al de la convocatoria. El IPREM anual para el año 2009 fue 7.381,33 euros.

La renta per cápita anual se determinará dividiendo el importe anual de todos los ingresos de la unidad familiar entre el número de miembros de la misma.

A los efectos de estas Bases se entiende por unidad familiar el solicitante, cónyuge no separado legalmente o persona unida por análoga relación e hijos menores de 18 años y mayores de edad incapacitados judicialmente.

En el caso de que cualquiera de los miembros de la unidad familiar sea beneficiario de prestaciones o pensiones exentas de tributación, la cuantía de las mismas se incluirá para la determinación de la renta per cápita.

Los beneficiarios ingresados en un Centro Residencial para personas mayores o discapacitados, percibirán los bonos que

les correspondan según nivel de ingresos, hasta 50 bonos, que se establece como prestación máxima.

Los beneficiarios que sean titulares de vehículo turismo propio, percibirán el 50% de los bonos que correspondan por nivel de ingresos y los titulares de más de un vehículo no recibirán bonos.

b) El uso de los bonos concedidos en el año anterior.

Cuando el número de bonos usados de la convocatoria del año anterior sea inferior al 80% de los bonos adjudicados, no podrá concederse en la siguiente convocatoria un número de bonos que exceda del número de los utilizados en el ejercicio anterior.

c) Circunstancias debidamente acreditadas que justifiquen la necesidad de hacer más desplazamientos.

En aquellos casos especiales en los que se acredite mediante informe valorativo del trabajador social del CEAS, una necesidad superior respecto a la reconocida municipalmente en la convocatoria anterior, se tendrá en cuenta esta situación a efectos de incrementar el número de bonos cuando así sea posible.

8. – *Comisión de valoración.*

Las solicitudes con la documentación presentada serán valoradas por una Comisión Técnica, formada por dos Vocales, Técnicos y un Administrativo, actuando como Secretario este último. Dicho órgano emitirá un informe y propuesta para su resolución por el órgano competente.

9. – *Resolución de expedientes.*

1. La resolución de los expedientes de concesión de ayudas financieras se adecuarán en todo momento a lo establecido en la Ley 38/2004, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para resolver es el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

3. Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, podrá interponerse potestativamente recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4. El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria; transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

10. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2004, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la bases de ejecución del presupuesto municipal.

11. – *Disposiciones generales.*

El Ayuntamiento de Burgos tiene formalizado un Convenio con las Asociaciones de Taxistas de Burgos para la gestión de este Programa. El Excmo. Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para comprobar el uso correcto de los bono-taxis.

Burgos, a 6 de abril de 2010. – La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, M.^ª José Abajo Izquierdo.

201003065/2487. – 1.008,00

* * *

PROGRAMA MUNICIPAL DE FINANCIACION DE TRANSPORTE ALTERNATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOLICITUD DE BONO-TAXI 2010

Datos de identificación del solicitante:

Nombre N.I.F.
 Apellidos Fecha de nacimiento
 Dirección Teléfono
 Porcentaje de discapacidad %
 Número de bonos que se solicitan⁽¹⁾

Datos de identificación del representante:

Nombre N.I.F.
 Apellidos Fecha de nacimiento
 Dirección Teléfono
 Relación con el beneficiario

Datos de identificación de la unidad familiar de convivencia⁽²⁾:

Parentesco Apellidos y nombre Edad Situación laboral Ingresos anuales

.....

– Autorizo a los servicios técnicos municipales para consultar los datos fiscales necesarios para la tramitación de la solicitud obrantes en la Agencia Tributaria.

– Declaro estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes que en su caso puedan corresponder.

– Declaro no estar incurso en ninguna causa de prohibición establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

– Declaro SI/NO ser titular de vehículo turismo propio. (Táchese lo que no proceda).

Burgos, a de de 2010.

El/la solicitante, _____

(1) Se indicará el número de bonos que se solicitan en el caso de que se prevea utilizar un número menor al que le corresponda.

(2) La unidad familiar la componen el solicitante, cónyuge no separado legalmente o persona unida por análoga relación de afectividad e hijos menores de 18 años y mayores de edad incapacitados judicialmente.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.–

Requisitos de los solicitantes:

A) Estar en posesión en la fecha de solicitud de la subvención del informe expedido por el Centro Base de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, calle Juan de Padilla, 7. (Artículo 4.º A de las Bases de la convocatoria), justificativo de padecer incapacidad física, legalmente reconocida, en grado superior o igual al 33%, que afecte a la movilidad, y que impida la utilización de transportes públicos colectivos no adaptados.

B) Estar empadronados en el término municipal de Burgos.

C) No tener deudas pendientes con la Recaudación Ejecutiva Municipal.

Documentación a presentar con la solicitud:

Solicitud según modelo oficial en la que se indiquen los bonos solicitados sin que puedan exceder de las prestaciones máximas que correspondan en aplicación de las Bases de esta convocatoria (Anexo I).

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y en su caso del representante legal.

Certificado emitido por el órgano competente del importe anual de las pensiones percibidas tanto contributivas y/o no contributivas, o certificación acreditativa de su no percepción en el caso de no tributar por las mismas, por cualquiera de los miembros de la unidad familiar en el ejercicio anterior al de la convocatoria.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día de fecha 25 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios de asesoramiento urbanístico municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Asesoramiento urbanístico municipal.

3. – Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 1.810,34 euros I.V.A. (%) 289,66 euros. Importe total 2.100,00 euros.

5. – Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de marzo de 2010.
- b) Contratista: D. Rodrigo Pardilla Mata.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 1.293,10 euros. I.V.A. (%) 206,90 euros. Importe total 1.500,00 euros.

En Salas de los Infantes, a 6 de abril de 2010. – El Alcalde accidental, Francisco Azúa García.

201003057/2490. – 68,00

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2010, se aprobaron las Bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de vigilantes municipales para este Ayuntamiento de Salas de los Infantes, mediante sistema de oposición. Las mencionadas Bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 23 de febrero de 2010, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el día 24 de febrero de 2010, han sido anuladas y corregidas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo, pasando a ser el contenido definitivo de las mismas el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA OPOSICION DE DOS PLAZAS DE VIGILANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS)

Base 1.ª – Objeto y calendario de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión por oposición de dos plazas de Vigilante Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes, como funcionario de carrera en propiedad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C2 de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12-04 del Estatuto Básico del Empleado Público, dotados con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ostentarán la condición de Agentes de la Autoridad ejerciendo las funciones encomendadas a los Cuerpos de Policía Local, y en particular custodiar y vigilar bienes, servicios, instalaciones y dependencias municipales; regular el tráfico en el núcleo urbano de acuerdo con las normas de circulación; participar en las tareas de auxilio y protección civil al ciudadano; velar por el cumplimiento de Reglamentos, Ordenanzas, Bandos, Resoluciones y demás disposiciones y actos municipales; realizar funciones de notifi-

cación, comunicación y publicidad de actos municipales y cualesquiera otras relacionadas con la actividad municipal.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes, y el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Base 2.ª – Requisito de los aspirantes.

1. – Para tomar parte en la oposición libre, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posición o en condiciones de obtener la titulación de Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente que permita el acceso al Grupo C, Subgrupo C2, de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

d) No padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de sus funciones, y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas establecidas en la base 11.ª.

e) No haber sido separado del servicio en virtud de expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ejercer función pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio; en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia, establecida en el Reglamento General de Conductores).

2. – Todos los requisitos mencionados deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera, salvo la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores a que se refiere el apartado 1.i), que habrá de acreditarse dentro del plazo para presentación de documentos, al que se refiere la Base Décima. Esta autorización BTP se mantendrá durante todo el tiempo en que se permanezca en servicio activo, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

Base 3.ª – Instancias.

1. – Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en

el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. – Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15 euros. Serán satisfechos mediante ingreso en la cuenta bancaria n.º 2018-0023-41-1120000066 abierta a nombre del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en Caja Burgos haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. No procederá su devolución en ningún caso.

3. – A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la Base Segunda, incluido el BTP si se poseyere.
- d) Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) de la Base Segunda, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en la Base 12.^a

Base 4.^a – *Aspirantes admitidos y excluidos.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia, concediendo un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Base 5.^a – *Tribunal.*

1. – El Tribunal Calificador, que será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a tres y constituido por:

Presidente: Un funcionario público nombrado por el Alcalde.

Vocales: Un vocal designado a propuesta de la Dirección General de Protección Civil.

Funcionario de Administración Local.

Secretario: Será designado un funcionario público, que actuará con voz pero sin voto.

2. – La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. – El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

4. – Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas se podrá requerir la asistencia de servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

5. – La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Base 6.^a – *Comienzo y desarrollo de los ejercicios.*

1. – El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Y, según Orden ADM/870/2009 de 16 de abril por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de esta.

2. – El día, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con quince días naturales de antelación, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. A criterio del Tribunal y en función del número de aspirantes admitidos podrá cambiarse el orden de celebración de las pruebas, de modo que la primera prueba referida al reconocimiento médico pase a celebrarse en tercer lugar.

3. – Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Base 7.^a – *Fase oposición.*

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

1. – Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 11.^a

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de apto o no apto.

2. – Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

- Aptitudes mentales.
 - Razonamiento verbal.
 - Razonamiento abstracto.
 - Rapidez y precisión perceptiva.
 - Atención y resistencia a la fatiga.
 - Agilidad mental.
 - Memoria visual.
- Personalidad.
 - Autocontrol de los impulsos y emociones.
 - Serenidad.
 - Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.
 - Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.
 - Sentido de la disciplina y de la autoridad.
 - Desarrollo de conductas cooperativas.
 - Capacidad de integración en el grupo.
 - Sentido de la iniciativa.
 - Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.
 - Capacidad de automotivación.

Las pruebas de aptitud psíquica se realizarán por personal técnico adecuado. Si el Tribunal lo estima pertinente, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las pruebas psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de apto o no apto.

3. – Aptitud física: Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 12.^a. La calificación será de apto o no apto.

4. – Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, a los siguientes ejercicios:

Primero. – Responder durante un tiempo máximo de media hora a un cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas relacionados en el temario de la Base 13.^a; de las que al menos el 40% corresponderán a los temas del grupo A; al menos otro 40% a los temas del grupo B y un máximo del 20% de las preguntas a los temas del grupo C. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

Segundo. – Desarrollar, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de los que componen el temario. Uno de ellos de entre los del grupo A de temas del temario de la Base 13.^a y otro de entre los del grupo B del mismo. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos. Si el Tribunal lo considera conveniente, podrá acordar la lectura de este ejercicio en sesión pública.

Tercero. – Responder durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con el temario de la Base 13.^a. El ejercicio se calificará sobre 2 puntos.

La calificación de la prueba se obtendrá por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla. En cualquier caso serán eliminados los aspirantes que obtengan calificación no superior a 1 punto en alguno de los ejercicios primero o segundo, sea cual sea la suma, de los otros dos.

Base 8.^a – *Relación de aprobados, curso de formación básica, presentación de documentos y nombramientos.*

1. – Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, que el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas.

Si además de los propuestos para las vacantes existentes, hubiera más aspirantes que hubieran aprobado el concurso, el Tribunal podrá elevar a la Corporación un listado complementario de dichos aspirantes, por orden de puntuación, a los efectos previstos en el párrafo 2.º del art. 61, apartado 8 de la Ley 7/2007 de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. – Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda, y que son:

1.º) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar).

2.º) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3.º) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.º) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

5.º) Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente que habilite para el acceso al Subgrupo C1 de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.º) Permiso de conducción de las clases A y B así como la autorización BTP, si estuvieren en posesión de la misma. El plazo para la acreditación de la autorización BTP se prolongará hasta el día de finalización del Curso de Formación.

3. – Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. – Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

5. – Los aspirantes aprobados seguirán un curso de formación básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

6. – El aspirante que acredite haber realizado el curso de formación básica en cualquier otra edición, estará eximido de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrado funcionario de carrera de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el curso realizado.

7. – Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán las retribuciones legales como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponder por gastos extraordinarios (desplazamiento, alojamiento y manutención) que conlleve su estancia en el centro de formación.

8. – La calificación definitiva de los aspirantes vendrá dada por la suma de la obtenida en la oposición y la que hayan alcanzado en el Curso Selectivo de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados al Ilmo. Sr. Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento como funcionario de carrera y como funcionario interino.

9. – Una vez efectuados los nombramientos, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos.

Base 9.^a – *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» 10-04-95 que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el pro-

cedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

Base 10.^a – *Recursos.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 11.^a – *Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el Servicio en la Policía Local.*

– Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.

Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso y talla en decímetros).

Perímetro torácico: Diferencia entre máximo - mínimo: 4 cm. o superior. Espirometría: Mínima 3.000.

– Enfermedades generales:

1. – Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula:

$$PI = 0,75 (\text{talla en cm.} - 150) + 50.$$

No debiendo el aspirante desviarse un 25% del ideal. En aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso.

2. – Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de la piel y los tejidos:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

e) Enfermedades del aparato cardiovascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg. en presión sistólica, y los 90 mm./Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

f) Enfermedades del aparato respiratorio:

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

g) Enfermedades del aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

h) Enfermedad del aparato de visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias. Daltonismo en todos sus grados.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

i) Enfermedad del aparato de la audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

j) Enfermedad de la fonación: Tartamudez permanente e importante.

k) Enfermedades del sistema nervioso: Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

l) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas y cualquier otro proceso que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

Base 12.^a – *Desarrollo de las pruebas físicas.*

1. – Prueba de natación (25 m. estilo libre).

a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b) Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c) Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

1.1. Marcas.

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 25 segundos.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 22 segundos.

2. – Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos:

a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

2.1. – Marcas.

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1,90 m.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,30 m.

3. – Prueba de potencia del tren delantero:

Lanzamiento de balón medicinal.

a) Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.

b) Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimientos de balanceo con brazos y cuerpo.

c) Medición: Se efectuará desde la parte anterior de la línea más alejada del foso hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.

d) Intentos: Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuándose el mejor de los tres.

e) Invalidaciones: Serán lanzamientos nulos:

– Cuando el aspirante pise o rebase la línea.

– Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

– Cuando el aspirante haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

– Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

3.1. – Marcas.

Mujeres: Balón medicinal de 3 Kg. Las opositoras serán eliminadas con un lanzamiento inferior a 6,25 metros.

Hombres: Balón medicinal de 5 Kg. Los opositores serán eliminados con un lanzamiento inferior a 6,25 metros.

4. – Prueba de velocidad (Carrera de 60 metros lisos):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

b) Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

c) Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometradores electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

d) Intentos: Se permiten dos intentos.

e) Sólo se permiten una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

4.1. – Marcas.

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo igual o superior a 10 segundos y 2 décimas (10' 2").

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo igual o superior a 8 segundos y 4 décimas (8' 4").

5. – Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Inter-

nacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.

c) Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometradores preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.

5.1. – Marcas.

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 25 segundos (4' 25"). Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 30 segundos (3' 30").

Base 13.^a – *Temario prueba de conocimientos.*

TEMARIO

GRUPO A.

DERECHO CONSTITUCIONAL. –

Tema 1. – El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. – Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. El poder legislativo. La elaboración de las leyes.

Tema 4. – Organización política del Estado español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. – La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 6. – La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL. –

Tema 7. – La Administración Pública. Derecho Administrativo general. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: Enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.

Tema 8. – El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 9. – Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. La revisión de los actos administrativos: De oficio. Recursos Administrativos.

Tema 10. – Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 11. – La función pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 12. – La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 13. – La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

Tema 14. – Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Otros órganos administrativos.

Tema 15. – Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada, estudio especial de las licencias municipales, Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.

DERECHO POLICIAL. –

Tema 16. – Las fuerzas y cuerpos de seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17. – Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18. – Las competencias de tráfico de la Policía Local. La Policía Local como policía de proximidad y asistencial. La Policía de barrio.

Tema 19. – Los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Estatuto personal: La Ley 9/2003 de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20. – Los Cuerpos de Policía Local. Derechos y deberes. Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Tema 21. – Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

GRUPO B

DERECHO PROCESAL Y PENAL. –

Tema 1. – El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2. – La Policía Judicial. Concepto y funciones. El atestado policial.

Tema 3. – La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 4. – El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

Tema 5. – Las penas y sus clases.

Tema 6. – El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7. – Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8. – Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9. – Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10. – Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11. – Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12. – Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13. – Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. –

Tema 14. – Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de la Administración del Estado y de los Municipios.

Tema 15. – Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: Velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16. – Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

Tema 17. – Señalización: Normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales. Clases de señales.

Tema 18. – Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19. – Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20. – El estacionamiento regulado de vehículos. Las ordenanzas O.R.A.

GRUPO C

TEMAS ESPECIFICOS DEL MUNICIPIO. –

Tema 1. – Historia y cultura del Municipio.

Tema 2. – Geografía física y económica del Municipio.

Tema 3. – Callejero del Municipio. Los barrios.

Tema 4. – El padrón municipal.

Tema 5. – Organización municipal del Municipio. Ordenanzas locales. Ingresos de las Entidades Locales y licencias.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Salas de los Infantes, a 8 de abril de 2010. – El Alcalde en funciones, Francisco Azúa García.

201003058/2491. – 640,00

* * *



AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS)

C.I.F: P-0934100-1 Plaza Jesus Aparicio, 6 C.P: 09600
 Tfn: 947- 38 00 21 FAX: 947- 38 01 70
 WWW.salasdelosinfantes.net E mail: ayto-salas@eyley.com

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE VIGILANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

1.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

1.1 Fecha publicación convocatoria BOP BOCYL BOE			1.2 Acceso (marque el recuadro que corresponda)	
DIA	MES	ANO	<input type="checkbox"/>	turno de movilidad
			<input type="checkbox"/>	turno libre

2.- DATOS PERSONALES

2.1 Primer Apellido		2.2 Segundo Apellido		2.3 Nombre	
2.4 NIF		2.5 Fecha de Nacimiento		2.6 Tfn. Contacto	
2.7 Domicilio calle o plaza y numero		2.8 Codigo postal		2.9 Poblacion	
2.10 Provincia					

3.- TITULACION

3.1 Titulación	3.2 Centro de expedición
----------------	--------------------------

4.- HISTORIAL PROFESIONAL (aspirantes por turno de movilidad)

4.1 Cuerpo de procedencia	4.2 Fecha de ingreso	4.3 Curso de Formación Básica	4.4 N° profesional
---------------------------	----------------------	-------------------------------	--------------------

5.- RELACION DE DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A ESTA INSTANCIA (BASE 3ª.3)

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI	<input type="checkbox"/> Otros Mentos
<input type="checkbox"/> Fotocopia permisos de conducir AyB	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Fotocopia autorización BTP (Ver Base 2ª, apartado 3)	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Certificación médica	<input type="checkbox"/>

El abajo firmante acepta íntegramente el contenido de las bases, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y todos los datos que figuran en esta solicitud.

En de de

(firma)

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2009 del ejercicio de 2009

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública del expediente de suplemento de crédito 1/2009 del Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba para el ejercicio de 2009, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 15 de marzo de 2010, n.º 50, queda aprobado definitivamente con fecha 6 de abril de 2010, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Cap.	Aplicación presupuestaria	Suplemento
6.	Inversiones reales	12.200,00
	Total aumentos	12.200,00

El instrumento de financiación de este expediente es el remanente de Tesorería, resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2009.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cilleruelo de Arriba, a 6 de abril de 2010. – El Alcalde, Antonio Arribas Serrano.

201003070/2493. – 68,00

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Aprobación de lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos

La Alcaldía de esta Corporación por Resolución dictada en el día 12 de abril de 2010, ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la cobertura interina de la vacante de la plaza de Auxiliar Administrativo.

Relación de aspirantes admitidos:

- D.ª Susana Castell Olmedo.
- D.ª Verónica Nieto Puente.
- D.ª Elena Perote Román.
- D.ª Estela Teresa Cereceda Moral.
- D.ª Patricia Carretero Gutiérrez.
- D.ª Beatriz Castrillo del Río.
- D.ª Sara San Juan Celorrio.
- D.ª Ascensión Caballero García.
- D. David González García.
- D.ª Rosario Izquierdo Pérez.
- D.ª Ana Belén Alonso González.
- D.ª Nerea Ureta Merinero.
- D.ª Silvia López García.
- D. Fernando Hernando Roa.
- D.ª Mónica Pablos Turienzo.
- D.ª Mercedes de Lucas González.
- D.ª Angela Casado Elena.
- D.ª Virginia Izquierdo Lara.
- D.ª Ana del Olmo Rodríguez.
- D. Alvaro Arce Hermoso.
- D. Sergio Vicente Tejero.
- D.ª Soraya Gómez Alcón.

- D. Francisco Javier Romero González.
- D.ª Natalia Azorín Polo.
- D.ª María Jesús Peña Aparicio.
- D.ª Lorena Martínez Ibeas.
- D.ª Silvia Sanz García.
- D.ª María Yolanda Martín Tamayo.
- D.ª Cristina Alonso González.
- D.ª Ana Isabel Arnaiz Maure.
- D.ª Clara Isabel Blanco González.
- D.ª María del Mar Palacios Barrio.
- D.ª María Pilar Pérez Tejerina.
- D.ª Rebeca Lorenzo Barrio.
- D.ª Patricia García García.
- D.ª Nuria Cordero González.
- D.ª Nuria Camarero García.
- D. Carlos Lacalle Benito.
- D.ª Rebeca Núñez López.
- D.ª María Yolanda Arribas Gómez.
- D.ª Natividad Pérez Bolado.
- D.ª María Elena Ribote Barroso.
- D.ª Noelia Sainz Hoyuelos.
- D.ª Yolanda Uyarra Vicente.
- D.ª Sara Gallo González.
- D.ª María Dolores Fernández Rubio.
- D.ª Silvia Alonso Sebastián.
- D. Víctor Manuel Tascón Reoyo.
- D. Carlos Melchor Espinosa.
- D.ª Francisca Corrales del Río.
- D. José María Vallejo López.
- D.ª Laura Bolaños Rodríguez.
- D. Diego González Palacios.
- D.ª María Natalia Sanz Criado.
- D.ª Yolanda González Maeso.
- D. Alfredo Tubía Martínez.
- D. Pedro Fernández Cifuentes.

Relación de aspirantes excluidos:

- D.ª María del Carmen Palacios Santamaría.

Por las causas siguientes: No aportar fotocopia del D.N.I.

- D.ª Nuria Justo Muñoz.

Por las causas siguientes: No aportar fotocopia del D.N.I.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de cinco días hábiles (plazo reducido a la mitad por aplicación de forma supletoria del artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995 en relación con el artículo 50.1 de la Ley 30/1992), los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Cardeñadijo, a 12 de abril de 2010. – La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Daniela Grijalvo Preciado.

201003092/2523. – 144,00

Junta Administrativa de Bustillo del Páramo

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el artículo 18.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el

plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de las fincas rústicas de Bustillo del Páramo, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.192, por un período de veinte años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2029/2030.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

TITULAR	SUPERFICIE (HAS.)
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,20
BUSTILLO PORRAS, DIONISIO	0,13
CALZADA ORTEGA, TEODOSIA	0,04
CUESTA INFANTE, EMETERIA	0,15
CURIEL GONZALEZ, JOSE LUIS	0,05
CURIEL GONZALEZ, VENANCIO	0,02
DELGADO INFANTE, MARCIANO	0,05
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	8,56
FRANCO TERRADILLOS, AURELIA	0,84
GARCIA FERNANDEZ, LUCIA	0,26
GARCIA GOMEZ, MAXIMO	0,06
GARCIA SAEZ, CASILDA	0,10
GONZALEZ DIEZ, SAGRARIO	2,35
GONZALEZ MEDIAVILLA, ELIFIO	0,33
GONZALEZ PESQUERA, EUSTASIO	0,08
GONZALEZ RODRIGUEZ, FELIX	0,85
GONZALEZ RODRIGUEZ, LUCILA	0,48
GONZALEZ RODRIGUEZ, VICTOR	1,75
GONZALEZ Y ANTONIO	0,40
GÜEMES APARICIO, DOMINGO	0,05
IGLESIA IGLESIA, ANTONIO	0,61
LOPEZ RODRIGUEZ, ROBERTO	0,12
LOPEZ RODRIGUEZ, SONIA	0,07
LUIS MARTINEZ, AMPARO	4,20
LUIS MARTINEZ, FRANCISCO	4,39
LUIS MARTINEZ, INES	3,62
LUIS MARTINEZ, JESUS	3,84
LUIS MARTINEZ, JOSE MARIA	3,86
LUIS MARTINEZ, M. NATIVIDAD	3,63
MARTIN PESQUERA, ISIDORA	0,04
MARTIN VILLANUEVA, RICARDO	0,31
MARTINEZ CUESTA, CRISTINA	3,39
MARTINEZ CUESTA, JOSE MANUEL	2,53
MARTINEZ CUESTA, M. ADORACION	1,00
MARTINEZ CUESTA Y CINCO HERMANOS	3,08
MARTINEZ DIEZ, CASIANO	0,40
MARTINEZ DIEZ, MANUEL	1,01
MARTINEZ GARCIA, CLEMENTE	0,09
MARTINEZ LOPEZ, EUSEBIA	0,03
MASA COMUN DE ACEDILLO	7,09
MEDIAVILLA Y DEMETRIO	0,04
PARROQUIA DE BUSTILLO DEL PARAMO	0,28
PEÑA GONZALEZ, EUSEBIA	0,07
PEDROSA PEREZ, SERVILIANO	1,21

PEDROSA RUIZ, PEDRO	0,84
PEREZ ALONSO, MARIA PIEDAD	12,75
PEREZ MARTINEZ, FELIX	0,91
PESQUERA BUSTILLO, ALEJANDRO	0,08
PESQUERA GONZALEZ, EMILIANA	0,08
RODRIGO INFANTE, PEDRO	0,08
RODRIGUEZ DEL OLMO, AQUILINO	0,10
RODRIGUEZ DIEZ, BERNARDO	0,14
RODRIGUEZ GONZALEZ, FLORENCIO	0,09
RODRIGUEZ Y ANDRES	1,62
ROJO GARCIA, FIDEL	1,79
SERNA VICARIO, PEDRO	0,05
VALLADOLID SAN MAMES, MARIA LUISA	0,17

Dado a los oportunos efectos en Bustillo del Páramo, a 6 de abril de 2010. – El Alcalde Pedáneo, José Ignacio Angulo Hojas.
201003084/2495. – 248,00

Ayuntamiento de Sarracín

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Sarracín, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2010, el proyecto técnico de «Accesos desde la N-234, pavimentación de la calle Carretera Soria, números impares». Fase I y Fase II.

Se expone al público, durante el plazo de quince días, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en horario de oficina, para que quienes se consideren afectados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Sarracín, a 9 de abril de 2010. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

2010003094/2524. – 68,00

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Con ocasión de la próxima vacante de la plaza de Juez de Paz suplente del municipio de Coruña del Conde, que se producirá con fecha 28 de septiembre de 2010, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas por la Ley.

– Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia de D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

– El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Coruña del Conde, a 9 de abril de 2010. – El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

201003099/2526. – 68,00

Asociación de Propietarios San Llorente de la Vega

Corrección de errores

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha de 13 de abril de 2010, referido a la subasta del coto de caza BU-10.713, en el apartado presentación de plicas:

Donde dice: «Durante diez días contados a partir del día siguiente a su publicación».

Debe decir: «Durante diez días contados a partir del mismo día a su publicación».

San Llorente de la Vega, a 13 de abril de 2010.

201003193/3070. – 68,00